

*unab*

**FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
DOCENCIA**

**Política para ensambles y clases  
particulares**

***Área responsable: Escuela de Música***



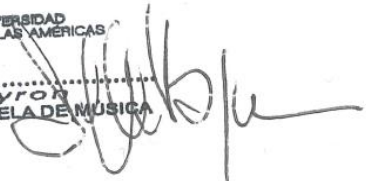
**EL  
MUNDO  
NECESITA  
GENTE  
QUE  
AME  
LO  
QUE  
HACE**

Versión: 2.0

Código: OAC.0240	FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCENCIA	Versión: 2.0
Fecha implementación: Enero 2016	Política para ensambles y clases particulares	Página 1 de 4

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
DEFINICIONES .....	2
ROLES Y RESPONSABLES.....	2
POLÍTICAS.....	2

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Nombre: Jessica Mena Trujillo Cargo: Asistente de Normativa y Procesos	Nombre: Camila Pulido Cargo : Coordinadora de Gestión de Escuela de Música	Nombre: Jay Byron Cargo : Director de la Carrera de Música
Fecha: Enero 2016	Fecha: Enero 2016	Fecha: Enero 2016

Código: OAC.0240	FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCENCIA	Versión: 2.0
Fecha implementación: Enero 2016	Política para ensambles y clases particulares	Página 2 de 4

## INTRODUCCIÓN

Este documento, se ha creado con la finalidad de establecer las condiciones básicas que se deben considerar para el normal desarrollo de las actividades académicas de la Carrera de Música en sus diferentes niveles, tiene concordancia con la guía del estudiante y todas las normas generales de la Universidad.

Esta política, establece la importancia de la asistencia a clases privadas y los ensambles, el desarrollo de las mismas y las consideraciones para las prácticas pre profesional.

## DEFINICIONES

- **Repertorio.-** Obras musicales preparadas para su presentación en público.
- **Ensamble.-** Es un conjunto musical conformado por estudiantes de distintos instrumentos dentro de la carrera.

## ROLES Y RESPONSABLES

- **Director de la Carrera de Música.-** Responsable de la revisión, aplicación, supervisión y ejecución del reglamento.
- **Coordinadora de la Gestión de Escuela de Música.-** Responsable de la revisión, aplicación, supervisión y ejecución del reglamento.
- **Docentes de la Escuela de Música.-** Responsable de la revisión, aplicación, supervisión y ejecución del reglamento.

## POLÍTICAS

Como política general, todos los integrantes de los ensambles y los ayudantes deben siempre:

- a. Llegar puntualmente a los ensayos.
- b. Venir preparados para tocar con sus instrumentos y accesorios.
- c. Siempre llegar con la música estudiada.
- d. Tener un ensayo extra cada 15 días.

Código: OAC.0240	FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCENCIA	Versión: 2.0
Fecha implementación: Enero 2016	Política para ensambles y clases particulares	Página 3 de 4

**a. Atrasos y Faltas (ensambles y clases privadas)**

- El estudiante puede llegar hasta 5 min. tarde. El alumno que llegue después de este tiempo, podrá ingresar a clases pero tendrá falta.
- Cada alumno puede tener un máximo de 3 faltas. Después de esto, con la 4<sup>ta</sup> falta, el alumno será retirado del ensamble por su director, tendrá 1.1 en su examen final y tendrá registrada la clase como reprobada por faltas. Por consiguiente, tendrá que repetir la clase.
- Solo se aceptará como justificación, certificados médicos de hospitalización que sean aceptados por Secretaría Académica.

**b. Calificaciones (ensambles y clases privada)**

- Cada clase es evaluada de acuerdo a la rúbrica diseñada para la clase en las aulas virtuales de cada profesor(a)/director(a) (Rúbrica controles ensambles).
- Los alumnos deben saber cómo son evaluados en cada una de sus clases, por lo tanto el profesor(a)/director(a) debe entregar y explicar cómo funcionan estas rúbricas.

**c. Ensayos extra clase (ensambles)**

- Cada ensamble debe tener mínimo un ensayo extra cada 15 días. Los alumnos deben entregar la filmación de este ensayo extra al director. Si uno de los alumnos falta a estos ensayos tendrá falta en una de las clases regulares.
- Finalizada la última semana de clases los ensambles deberán seguir ensayando dos veces por semana más un ensayo extra cada 15 días, considerando la fecha de presentación de su recital y de los conciertos finales.

**d. Repertorio**

- Ensamblés: Cada ensamble debe presentar en el recital, mínimo dos temas y máximo cuatro.

Código: OAC.0240	FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCENCIA	Versión: 2.0
Fecha implementación: Enero 2016	Política para ensambles y clases particulares	Página 4 de 4

- Clase privada: Los temas de repertorio deben ser incluidos en las cátedras y exámenes o jurados finales.
- Ensamble: Los directores obligatoriamente deben abarcar los diferentes estilos que se derivan del género estudiado en el semestre. Ej: En ensamble de rock tocar temas de rock clásico, Hard Rock, Rock Latino o en español, Grunge, Rock contemporáneo, etc.

**e. Alumnos ayudantes (ensambles)**

- Los alumnos que están ayudando en ensambles de otros niveles estarán registrados en un ensamble de su nivel.
- Las horas de ensamble en el cual están ayudando contarán como horas de Practica Pre Profesional.

**f. Conciertos finales (ensambles)**

- Es obligatorio que todos los alumnos que pertenecen a los ensambles seleccionados para participar en los conciertos finales, asistan a los conciertos. Caso contrario, recibirán una nota de 1.1 para su calificación final y la clase se registrará como reprobada. Por consiguiente tendrá que repetir la clase.

**g. Audiciones (ensambles)**

- Es obligatorio que todos los alumnos audicionen cada semestre para poder ser asignados a un paralelo del nivel correspondiente de ensamble. Caso contrario, el alumno no podrá ser asignado a un ensamble, por lo tanto no podrá inscribirse a la clase y tendrá que esperar hasta las siguientes audiciones para poder presentarse.